

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 190

PERIODO LEGISLATIVO 1982

EXTRACTO: MENSAJE DEL PET Y RESOLUCION DE  
CAMARA Nº 54/B7 REP. PARCIDA ASIGNADA A  
ACCION SOCIAL Y DESSINO DADO A LA PARCIDA  
ASIGNADA A MINORIAS Y FAMILIA, PROVENIENTE DE  
NACION

Entró en la sesión de:

COMISION Nº

Orden del Día Nº

ASUNTOS FINANCIEROS  
DESPECHO PRESIDENCIA  
Fecha 18-11-87 Hs. 16<sup>30</sup> Firma *[Signature]*

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

H. LEGISLATURA TERRITORIAL MESA DE ENTRADA 18 NOV 1987 SEC. C N° 190 HORA 18 <sup>30</sup>
---

NOTA N° 170  
GOB.-

USHUAIA, 18 NOV. 1987

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al informe solicitado por Resolución N° 54/87, de ésa Legislatura.-

A).- Partida presupuestada asignada a Acción Social para el presente ejercicio, asciende a la suma de AUSTRALES SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (A 7.874.592,00).-

B).- Con referencia al destino dado a la partida proveniente de Nación, se deja constancia que la misma no fue dirigida al Departamento de Minoridad y Familia de Acción Social, sino a: Hogar de Tránsito Púberes y Adolescentes Varones y Hogar de Tránsito de Púberes y Adolescentes Mujeres (A 17.000,00) y Hogar de Tránsito de Madres Solteras (A 20.000,00), instituciones que dependerán técnicamente del Departamento del Menor y la Familia, de esta Subsecretaría.

B-1.- Hogar de Tránsito de Púberes y Adolescentes Varones, y Hogar de Tránsito de Púberes y Adolescentes Mujeres: se adjuntan antecedentes y estado de la tramitación, dejandose constancia que el monto total de la partida no fue utilizado.

B-2.- Hogar de Tránsito de Madres Solteras:

Se invirtió en equipamiento A 7.553,52.-

(según expediente de ésa Gobernación A-10.104/86)

Bienes de Consumo Año 1986 A 1.800,00.-

...///2

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

.../11/2.-

(Según Decreto Territorial N° 4.845/86)

Año 1987

A 11.200,00.-

Según Decretos Territoriales N° 452 y 2.100/87)

Total

A 20.553,52.-

Cifra que supera el monto acordado, asimismo no se incluye en el detalle los gastos por pago de servicios y mantenimiento edilicio, etc. La transferencia se realizó por intermedio del Banco Nación con fecha 25/08/87, se deja constancia que la adquisición del vehículo por el monto de A 7.500,00, en esa fecha no fue posible porque los costos superaron la cifra acordada.-

Sin otro particular saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

DR. ALFREDO FERRO  
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA TERRITORIAL

Dr. Oscar NOTO

S/D.-

---

Ushuala, Diciembre de 1986  
TIERRA DEL FUEGO

HOGAR DE TRANSITO DE MADRES SOLTERAS

PROGRAMA

SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL, RECREACION Y DEPORTES

MINISTERIO DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL,  
RECREACION Y DEPORTES

Gobierno Nacional del Uruguay, *Unidad e Igualdad*  
al *desarrollo* de





Gobernación del Territorio Nacional de las  
Tierras del Fuego, Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL,  
RECREACION Y DEPORTES

I N D I C E

100

PROGRAMA: HOGAR DE TRANSITO DE MADRES SOLTERAS

- 1.- FUNDAMENTACION
- 2.- OBJETIVO GENERAL
- 3.- OBJETIVOS ESPECIFICOS
- 4.- DEPENDENCIA
  - 4.1.- ADMINISTRATIVA
  - 4.2.- TECNICA
- 5.- DESCRIPCION DEL PROGRAMA
  - 5.1.- CONCEPTO Y CARACTER
  - 5.2.- DESTINATARIOS
  - 5.3.- NIVELES EN LOS QUE SE DESARROLLARA EL PROGRAMA
- 6.- METODOLOGIA A USAR
- 7.- FINANCIACION DEL PROGRAMA
  - 7.1.- OTORGACION Y ADMINISTRACION DEL PROGRAMA
- 8.- PERSONAL - RECURSOS HUMANOS
- 9.- INFRAESTRUCTURA
- 10.- FORMAS DE EGRESO



Gobernación del Territorio Nacional de la  
Circunvalación del Fuego, Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL,  
RECREACIÓN Y DEPORTES

## PROGRAMA

### HOGAR DE TRANSITO DE MADRES SOLTERAS

1.- FUNDAMENTACION: La situación actual de la mujer en el Territorio es de características particulares determinadas en principio por una población migrante.

Las familias que se radican en su mayoría impulsadas por una situación económica apremiante, atraviesan un proceso de transculturación que origina conflictos, no sólo en su estructura interna sino en la adaptación al nuevo entorno social.

Ante la posibilidad de un ingreso económico mayor ambos cónyuges permanecen fuera del hogar durante muchas horas diarias, lo que implica que sus hijos estén asistiendo a Instituciones, o en su hogar sin compañía alguna o deambulando en la vía pública originando situaciones de alto riesgo para los jóvenes y menores.

Dicha situación se ve agravada por una importante carencia de viviendas generando un alto estado de hacinamiento y promiscuidad, apareciendo como emergentes más comunes enfermedades sociales tales como alcoholismo, drogadicción, hechos que atentan contra la integración familiar, produciendo se desajustes expresados a través del abandono de menores desde temprana edad, violaciones, mal trato físico y moral, actos delictivos, embarazos no deseados, etc.

En la actualidad el porcentaje de madres solteras, menores embarazadas y en alto riesgo de embarazo no sólo representa una situación alarmante por la cantidad de casos, sino por el estado de desprotección en que se encuentran las mujeres.

Las causales de un prematuro embarazo son múltiples y tienen que ver en su mayoría con una combinación de factores internos y externos al grupo familiar. El ejercicio temprano de la sexualidad no está acompañado de la información adecuada y de sus consecuencias por lo que generalmente se producen embarazos precoces no deseados.



Gobernación del Territorio Nacional de la  
Tierra del Fuego, Antioquia e Islas  
del Atlántico Sur

SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL,  
RECREACION Y DEPORTES

...///2

En la mayoría de los casos esta situación desemboca en:

- Expulsión de la mujer de su grupo familiar, agravando su inestabilidad.
- Búsqueda de orientación en el medio social, encontrando generalmente su rechazo.
- Alternativa probable: decisión de aborto, repetición de esta conducta.
- Alternativa frecuente: continuación del embarazo, siendo entonces la madre y su hijo los desamparados y desprotegidos. Nuevamente se encuentra el rechazo social, careciendo de los recursos mínimos, materiales y humanos, para llevar adelante esta situación.

Dado que en muchos casos, a pesar del trabajo de orientación familiar e individual realizado, no se obtienen resultados positivos, agotadas / las alternativas, sin modificación de la situación descrita, el equipo técnico del Departamento del Menor y la Familia, considera necesario el ingreso de la madre y su hijo a una institución que brinde el apoyo integral que ambos necesitan.

La propuesta institucional planteada no representa más que una tarea proteccional y de prevención secundaria a un efecto social de significancia, tomando en cuenta el crecimiento poblacional desmedido del Territorio. Por esto el Departamento del Menor y la Familia considera que la única y mejor forma de poder evitar que en nuestra sociedad se desarrollen personalidades vulnerables física y moralmente, impedidos de ser seres humanos constructivos y felices, es a través de una tarea netamente preventiva que mire hacia el futuro.

Mientras esto no ocurra y considerando que los casos más vulnerables son los de estos niños nacidos sin ser deseados y sin posibilidades de tener un mínimo continente que permita su desarrollo como seres humanos libres y capaces, se plantea la necesidad de la apertura de una institución.

...///3



Gobernación del Directorio Nacional de la  
Tierra del Fuego, Antártida e Islas  
del Atlántico, Sur

SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL,  
RECREACION Y DEPORTES

...///3

2.- OBJETIVO GENERAL: Dar protección a las madres solteras, o en estado de gravidéz o menores madres que se encuentren en estado de abandono total en el aspecto material, afectivo y/o moral.

3.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

3.1.- Brindar un ámbito adecuado y estable a la mujer y su hijo, por un período no menor de un año.

3.2.- Dar los elementos y consignas necesarios para que llegue a adaptarse al nuevo medio de vida, favoreciendo así la convivencia con las otras jóvenes y la encargada.

3.3.- Ayudar en el esclarecimiento a la mujer embarazada que se encuentre vivenciando una situación de incertidumbre respecto de poder hacerse cargo o no de su futuro hijo, sin ejercer ningún tipo de presión y / respetando la decisión tomada por la joven.

3.4.- Promover la toma de responsabilidades en las madres respecto de sí mismas.

3.5.- Alentarlas en la búsqueda de una salida laboral estable y digna, la que le permita valerse en el futuro por sus propios medios.

3.6.- Fomentar hábitos de alimentación, salud e higiene para ellas y para con sus hijos.

3.7.- Fomentar el descubrimiento de sus potencialidades y capacidades creativas, orientándolas al mejor desarrollo de las mismas.

3.8.- Descubrir sus valores positivos a fin de poder reparar lo carecido y lo padecido, reconociendo en sus hijos una nueva posibilidad de relación, produciendo una transformación de los vínculos anteriormente establecidos.

3.9.- Esclarecimiento profundo sobre su sexualidad y su posibilidad de elegir por madres.

3.10.- Orientar la relación de las madres para con sus hijos hacia la superación del sentimiento de propiedad sobre ellos, ejerciendo su rol sobre la base del respeto y la libertad, descubriendo de ese modo la

...///4





Gobernación del Territorio Nacional de la  
Tierra del Fuego, Antártida e Islas  
del Atlántico Sur.

SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL,  
RECREACION Y DEPORTES

...///4

la felicidad de ser madres.

- 3.11.- Respetar su decisión de mantener o no lazos con sus familias.
- 3.12.- Apoyar a las jóvenes que por propia decisión y con consentimiento de sus grupos familiares deseen restablecer el vínculo hacia la posibilidad de su reinserción en el medio familiar.

4.- DEPENDENCIA:

- 4.1.- ADMINISTRATIVA: Subsecretaría de Acción Social, Recreación y Deportes Ministerio de Gobierno.
- 4.2.- TECNICA: Directamente del Departamento del Menor y la Familia, según evaluación y en forma exclusiva, el INGRESO, ORIENTACION Y ENFOQUE y el EGRESO de las jóvenes a la Institución.

5.- DESCRIPCION DEL PROGRAMA: (Concepto y Carácter)

- 5.1.- La Institución tiene como concepto fundamental una característica social y como único carácter el de transitoriedad y el de mini-Institución. No cubre necesidades netamente sociales sino que abarca una problemática humana en un medio social determinado. Su carácter de transitoriedad se fundamenta en la perfectibilidad del ser humano y su posibilidad de recuperación.
- 5.2.- DESTINATARIOS O POBLACION BENEFICIARIA DEL PROGRAMA: Mujer embarazadas o madres solteras con sus hijos, en un número no mayor de 5 menores en una primera etapa, ampliándose dicha capacidad a un número de 9 jóvenes.
- 5.3.- NIVELES EN LOS QUE SE DESARROLLARA EL PROGRAMA:
  - 5.3.1.- Nivel Individual
  - 5.3.2.- Nivel Familiar
  - 5.3.3.- Nivel Comunitario
- 5.3.1.- Se dará apoyo y orientación a la joven, reconociendo sus posibilidades como persona individual y como madre. Brindándole elementos para su readaptación al medio familiar y/o comu

...///5



Gobernación del Territorio Nacional de la  
Tierra del Fuego, Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL,  
RECREACION Y DEPORTES

...///5

nitario.

5.3.2.- Se tenderá a la reconciliación de la madre con su grupo familiar, //  
exista o no la posibilidad de volver a convivir con él.

5.3.3.- A partir de la restitución de sus valores individuales se tenderá a  
la reconciliación con su medio comunitario, basada en una imagen de  
sí misma fortalecida y segura de sus posibilidades, de modo de poder  
desarrollarse en forma integral.

6.- METODOLOGIA A UTILIZAR: (Técnicas)

- Entrevista individual
- Visita a la Institución
- Reuniones en la Institución. (Técnicas de grupo)
- Reuniones fuera de la Institución (Grupo paralelo de orientación y apoyo)
- Entrevista con grupo familiar (Dinámica familiar)
- Informe social bimestral de actualización
- Trabajo de relación con otras Instituciones (Entidades intermedias, Juzgado Federal, Hospital Regional, Instituciones dependientes de la Subsecretaría; culturales, educativas, por oficios, deportivas recreativas)
- Trabajo de seguimiento post-egreso.

7.- FINANCIACION DEL PROGRAMA: La financiación de la Institución creada estará a cargo del Gobierno Territorial, con la posibilidad de participación de otras entidades públicas y privadas.

7.1.- OTORGACION Y ADMINISTRACION DEL SUBSIDIO: El subsidio será otorgado a través de la Subsecretaría de Acción Social a la encargada de la / Institución la cual será responsable de la administración y de la // rendición de los gastos que se produzcan.

8.- PERSONAL RECURSOS HUMANOS

8.1.- Intrainstitucional: Encargada

8.2.- Extrainstitucional: Personal Técnico del Depto. del Menor y la Familia, Asistentes Sociales, Trabajadores Sociales, Psicóloga

...///6



Gobernación del Territorio Nacional de la  
Tierra del Fuego, Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL,  
RECREACIÓN Y DEPORTES

...///6

9.- INFRAESTRUCTURA: (recurso edilicio)

9.1.- Se trata de una unidad habitacional del INTEVU XVII, casa N° 116 que consta de 3 dormitorios: 1 ocupada por la encargada, otro por las jóvenes y el 3° por los bebés; baño instalado, cocina, lavadero, estar comedor, el cual será utilizado como habitación en caso de urgente necesidad haciendo uso del mobiliario adecuado para tal fin; y hall frío.

9.2.- Ampliación: Se prevee a mediano plazo una ampliación consistente en: 1 baño de amplias dimensiones y 1 dormitorio.

9.3.- Vehículo: será adquirido con fondos provenientes del subsidio de Nación otorgado a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia. Monto aproximado A 7.500.- (AUSTRALES SIETE MIL QUINIENTOS).-

Mobiliario : estará compuesto por unidades cama de 1 plaza, tipo cuchetas, cunas con cambiadores, 2 camas tipo marinera: 1 para la encargada y otra para el estar comedor; 1 mesa con 12 sillas.

Enseres varios como ser: vajilla, batería de cocina, cubiertos, etc.

Artefactos domésticos: plancha, secarropas, lavarropa, licuadorá, yogurtera, cafetera, televisor, máquina de escribir, máquina de coser, multiprocesadora, batidora, etc.

Monto aproximado A 15.000.- (AUSTRALES QUINCE MIL).-, Los artículos detallados anteriormente serán adquiridos con fondos provenientes de subsidios provenientes de Nación a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Material de estimulación para los bebés y material didáctico, juegos infantiles para jardín.

Monto aproximado: A 1.000.- (AUSTRALES MIL).- Serán adquiridos con // fondos provenientes de Nación.

10.- FORMAS DE EGRESO:

- Por cualquier forma de emancipación.
- Por reinserción en el medio familiar.
- Por encontrarse en condiciones adecuadas para valerse por sus propios medios.

...///7



Gobernación del Territorio Nacional de la  
Tierra del Fuego, Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL,  
RECREACION Y DEPORTES

...///7

dios.

- Por ingreso a familia sustituta.
- Por incumplimiento del último punto del Reglamento Interno, respecto a su responsabilidad en la tenencia de las llaves.

Las posibilidades de egreso anteriormente detalladas dependerán de la evaluación efectuada por el equipo técnico del Departamento del Menor y la Familia. Iniciando el trabajo de apoyo post-egreso y seguimiento del caso.

SUBSECRETARIA  
de Acción Social, Recreación y Deportes

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

C O N V E N I O

Entre el Ministerio de salud y Acción Social de la Nación, re-  
presentado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia .....  
con domicilio en Defensa 120, Piso primero, Capital Federal en -  
adelante el MINISTERIO, por una parte y por la otra el Gobierno  
del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego; Antártida e Is-  
las del Atlántico Sur .....

con domicilio real y legal en ciudad de Ushuaia .....  
en adelante la BENEFICIARIA se conviene lo siguiente: -----

PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por Resolución  
Nº ...697/86.... el MINISTERIO otorga a la BENEFICIARIA en carác-  
ter de subsidio, la suma de AUSTRALES sesenta y seis mil .....  
.....  
(A 66.000.-.....) que será entregada en la oportunidad que aquel  
fije con arreglo a las disponibilidades financieras.

SEGUNDO: La BENEFICIARIA se compromete a invertir la totalidad -  
de los fondos referidos en el artículo anterior en lo especifi-  
cado en el anexo que forma parte de este convenio .....  
.....  
.....  
.....

conforme consta en el Expediente Nº 52.299/86 ..... del re-  
gistro de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia .....  
.....  
que se considera parte integrante de este convenio.

TERCERO: La BENEFICIARIA se obliga a ingresar los fondos acorda-  
dos en una cuenta de Banco oficial, que le permita un uso inmedia-  
to para el cumplimiento de la finalidad del subsidio. Los fon-  
dos y los intereses que eventualmente se obtengan deberán ser -  
usados en el destino para el que se dieron dentro de un plazo má-  
ximo de doce ..... meses, a partir de la fecha de su recepción,  
caso contrario el MINISTERIO podrá declarar la caducidad del ac-  
to que dispuso el subsidio con las consecuencias establecidas en  
el artículo séptimo del presente convenio.

CUARTO: El MINISTERIO podrá efectuar inspecciones, controles y/o  
auditorías técnicas y contables en cualquier momento, para compro-  
bar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a -  
los libros y documentación de la BENEFICIARIA, pudiendo también -  
requerirle toda la información complementaria que juzgue neces-  
aria.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

QUINTO: La BENEFICIARIA se obliga a colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras significativas, cuya leyenda indicará la participación recibida del MINISTERIO para la financiación de la misma.

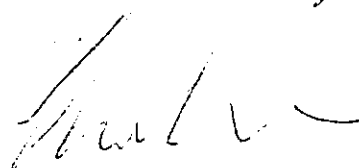
SEXTO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido en el capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

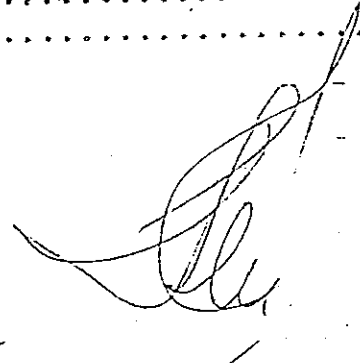
SEPTIMO: El incumplimiento por parte de la BENEFICIARIA de cualquiera de las obligaciones que asume en este convenio podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio, en los términos del artículo 21 de la Ley 19549 y a la obligación de reintegrar los fondos que no haya usado en término y ajustado a convenio, indexados de acuerdo al índice general de precios al por mayor, publicado por el INDEC u Organismo que lo reemplace, desde el mes anterior al día del cobro de los fondos hasta el mes anterior al del reintegro, sin necesidad de previo requerimiento.

OCTAVO: En caso de declararse la caducidad del subsidio, se conviene que el acto respectivo tenga fuerza ejecutiva.

NOVENO: El domicilio de la BENEFICIARIA indicado en el encabezamiento se considerará constituido para todos los efectos de este convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

DECIMO: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

  
ENRIQUE DE VEDIA  
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

  
Dr. ALFREDO ALBERTO FERRO  
GOBERNADOR

- |   |            |
|---|------------|
| 1. Compra de bienes de consumo y equipamiento para el Hogar de Tránsito de Púberes y Adolescentes Varones y Hogar de Tránsito de Púberes y Adolescentes Mujeres | 17.000.- ✓ |
| 2. Compra de un vehículo, equipamiento y bienes de consumo para el Hogar de Tránsito de Madres Solteras   | 20.000.- ✓ |
| 3. Pago de subsidios e instalaciones de kioscos para minusválidos   | 8.000.-    |
| 4. Compra de bienes de consumo y equipamiento para el Hogar de Ancianos   | 14.000.-   |
| 5. Cubrir gastos de funcionamiento de un Centro de la Mujer Riograndense, sito en la Municipalidad de Rio Grande  | 7.000.-    |

001

513

*Ministerio de Salud y Asistencia Social  
Buenos Aires, República Argentina*

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1950

El suscrito, Director General de Asistencia Social, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 10.000/49, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 10 del Decreto 10.000/49, ha considerado el expediente que se sigue a continuación, y ha acordado lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

que la SECRETARIA tiene como función principal la de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el funcionamiento de la Asistencia Social;

que la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 10 del Decreto 10.000/49, ha acordado lo siguiente:

que la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 10 del Decreto 10.000/49, ha acordado lo siguiente:

que la ASISTENCIA JURIDICA de esta Dirección General de Asistencia Social, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 10 del Decreto 10.000/49, ha acordado lo siguiente:

que el Sr. [Nombre] ha sido designado como [Cargo] en virtud de las facultades que le confiere el artículo 10 del Decreto 10.000/49.

que el Sr. [Nombre] ha sido designado como [Cargo] en virtud de las facultades que le confiere el artículo 10 del Decreto 10.000/49.

que el Sr. [Nombre] ha sido designado como [Cargo] en virtud de las facultades que le confiere el artículo 10 del Decreto 10.000/49.

que el Sr. [Nombre] ha sido designado como [Cargo] en virtud de las facultades que le confiere el artículo 10 del Decreto 10.000/49.

*Res 697/50 - Verificar intereses*



Comisión de Estudios Legislativos  
Subcomisión de Estudios Legislativos y Jurídicos

10

53

ARTICULO 1º. - La suma de \$ MIL SETENTA Y SEIS MIL (466.000) PARA SER DESTINADA DE ACORDO CON LO ESPECIFICADO EN EL PUNTO QUE FORMA PARTE DE ESTA RESOLUCION.

ARTICULO 2º. - LA SUBCOMISIONA EVALUARA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CALIFORNIA LA TIERRA DEL PUEBLO, ANTARRIDA E ISLAS DEL ARCHIPIELAGO SUR DE CALIFORNIA DE DEDICACION Y LA DEDICACION Y DEDICACION EN QUE DEBERA ADMINISTRAR LOS ELEMENTOS PROLATORIOS DEL CUANTO MIENTO DE ESTOS ARTICULOS.

ARTICULO 3º. - La Comision de Cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo especificado en el Capitulo III del Reglamento de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Control de Cuentas por resoluciones 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

ARTICULO 4º. - El gasto de que se trata se atenderá con los recursos de:  
7.20-54-020-0.318-1-31-3120-124 \$ 9.000.-; 7.20-84-020-0.318-1-31-3120-124 \$ 8.000.-; 7.20-34-021-0.318-1-31-3120-124 \$ 4.000.-; 7.20-84-022-0.318-1-31-3120-124 \$ 13.000.-; 7.20-84-022-0.318-1-31-3220-124 \$ 14.000.-; 7.20-84-024-0.318-1-31-3120-124 \$ 7.000.- y 7.20-84-024-0.318-1-31-3220-124 \$ 7.000.- del ejercicio 1986.

ARTICULO 5º. - Regístrese. Dése a intervención de la DIRECCION FISCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION y envíe a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION un Servicio Administrativo SIN PREJUDICAR LA PROSECUCCION DE SU TRAMITE.

RESOLUCION No 697

MINISTERIO DE JUSTICIA

ES COPIA

6072

MARIA

Ministerio de Salud y Asistencia Social  
Secretaría de Desarrollo Humano y Social

ANEXO

A

54

1. Compra de bienes de consumo y equipamiento para el hogar de tránsito de esposas y Adolescentes Varones y Mujeres de Tránsito de párvulos y Adolescentes Mujeres
2. Compra de un vehículo, equipamiento y bienes de consumo para el hogar de tránsito de veedores solteras
3. Pago de subsidios e instalación de kioscos para ministrálidos
4. Compra de bienes de consumo y equipamiento para el hogar de Ancianos
5. Comprar servicios de funcionamiento de un Centro de la Mujer Riosandense, sito en la Municipalidad de Rio Grande.

17.000.-

20.000.-

8.000.-

14.000.-

7.000.-

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.*

USHUAIA, 26 NOV. 1986

VISTO el Expediente A - 11.177/86, del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la otorgación de un subsidio a favor de la Encargada del HOGAR DE TRANSITO PARA MENORES MADRES, de la ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio es necesario de otorgar, a fin de solventar los gastos correspondientes al funcionamiento de la aludida Institución.

Que en el Hogar de referencia conviven junto a la Encargada, dos menores con dos bebés.

Que de acuerdo al Informe del Equipo Técnico del Departamento de Minoridad y Familia, dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL, RECREACION Y DEPORTES, se estipuló para tal fin la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS (A 200,00.-), por cada menor madre y su hijo e igual monto a favor de la Encargada de dicho Hogar. lo que hace un total de AUSTRALES SEISCIENTOS. (600.-)

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL

DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTIARTIDA

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Otorgar un subsidio a favor de la Agente María Celia BAIZAN // (DNI N° 10.431.487), encargada del HOGAR DE TRANSITO PARA MENORES MADRES de Ushuaia, destinado a solventar los gastos correspondientes al funcionamiento

S. P. P.

ES COPIA

/// ... 2

*[Handwritten Signature]*  
MARIA E. BAIZAN  
1986 / 11 / 11  
DIRECCION GENERAL

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

/// ... 2

de la aludida Institución, cuyo monto mensual asciende a la suma de AUSTRALES SEISCIENTOS (A 600,00.-), a partir del mes de octubre del año en curso y por un período de TRES (3) meses.

ARTICULO 2° - Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuentas documentadas ante AUDITORIA GENERAL.

ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a: 0 - 03 - 05 - 04 - 030 - 01 - 03160 - correspondiente al Ejercicio Económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4° - Comuníquese, dese al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

DECRETO N°

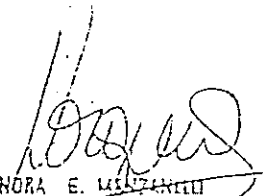
4845

/86.

G. T. F.

FERRO

Ignacio NOEL

  
NORA E. MANTANELLI  
DIRECCIÓN GENERAL

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 18 FEB. 1987

VISTO el Expediente A-649/87 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Hogar de Tránsito para Menores Madres, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es necesario de otorgar a fin de que el mismo se destine a cubrir las necesidades mínimas en materia de alimentación, útiles varios, pago de servicios, medicamentos, vestimenta y demás elementos indispensables para el funcionamiento de dicho Hogar.

Que tal apoyo económico se deberá hacer efectivo a favor de la encargada del mismo, Doña María Celia BAIZAN, cubriendo el período comprendido entre los meses de Enero y Junio del presente año.

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto.

Que el dictado de la presente norma es facultad del Gobernador, de acuerdo con lo prescripto por el Decreto Ley 2191/57, Artículo 20, Inciso 15.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Otorgar con carácter de subsidio a favor del Hogar de Tránsito para Menores Madres, de la ciudad de Ushuaia, la suma de AUSTRALES MIL DOSCIENTOS (A 1.200.-), mensuales, cubriendo los meses de Enero a Junio del presente año, haciéndose efectivo dicho pago a nombre de la Encargada del mismo, Doña

G. Y. F.

EC COPIA

///...2

JUAN CARLOS GARRIDO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DIRECCION DE DESPACHO GENERAL

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico-Sud

///...2

María Celia BAIZAN, a fin de cubrir necesidades mínimas en materia de alimentación, útiles varios, pago de servicios, medicamentos, vestimenta y demás elementos indispensables para el funcionamiento de la mencionada Institución.

ARTICULO 2º.- Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuentas documentadas ante AUDITORIA GENERAL.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: 0 - 03 - 5 - 4 - 03160 - 000, del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

452

DECRETO Nº /87.-

ES COPIA

FERRIO

Gustavo RICCIUTI

LUIS CARLOS GENTICO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DIRECCIÓN DE DESPACHO GENERAL

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 15 JUL 1987

VISTO el Expediente A-5.269 /87, del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del HOGAR DE TRANSITO PARA MENORES MADRES; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es necesario de otorgar a fin de que el mismo se destine a cubrir las necesidades mínimas en materia de alimentación, útiles varios, pago de servicios, medicamentos, vestimenta y demás elementos indispensables para el funcionamiento de dicho Hogar.

Que tal apoyo económico deberá hacerse efectivo a favor de la encargada de la Institución, señora María Celia BAIZAN (D.N.I. n° 10.401.487), por un monto de AUSTRALES OCHOCIENTOS (A 800.-) mensuales, cubriendo el período Julio/Diciembre del año en curso, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Ministerio de Gobierno n° 093/87.

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto.

Que el dictado de la presente norma es facultad del Gobernador, de acuerdo con lo prescripto por el Decreto Ley 2191/57, Art. 20 inc. 15.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Otorgar con carácter de subsidio a favor del HOGAR DE TRANSITO PARA MENORES MADRES, por la suma de AUSTRALES OCHOCIENTOS (A 800.-), mensuales, cubriendo el período Julio/Diciembre del año en curso, haciéndose efectivo dicho pago a nombre de la Encargada del mismo, señora María Celia BAI-ZAN (D.N.I. N° 10.401.487), a fin de cubrir las necesidades mínimas en mate-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.

...///2

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

.../11/2

ria de alimentación, útiles varios, pagos de servicios, medicamentos, vestimenta y demás elementos indispensables para el funcionamiento de la Institución.

ARTICULO 2°.- Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuentas documentadas ante AUDITORIA GENERAL.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: 0 - 03 - 5 - 4 - 03160 - 000, del Ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese

DECRETO N° 2100 /87.-

G. T. F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
JUAN CARLOS GARRIDO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
A/C DIRECCION DE DESPACHO GENERAL

FERRO  
IGNACIO NOEL

G.T.F.	
SEP 1987	





Gobernación del Territorio Nacional de la  
Tierra del Fuego, Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL,  
RECREACION Y DEPORTES

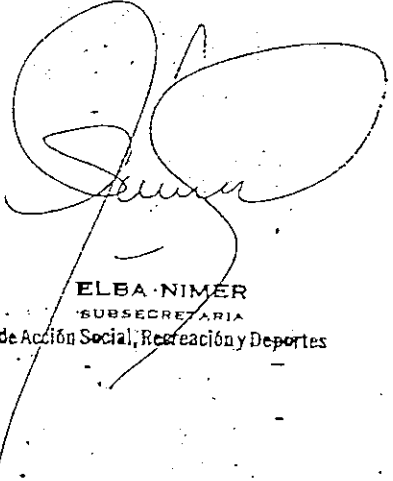
Nota N° 354/87  
Letra MG SAS

USHUAIA, 11 0 ABR 1987

SEÑOR COORDINADOR AREA SOCIAL Y TECNICA INTEVU:

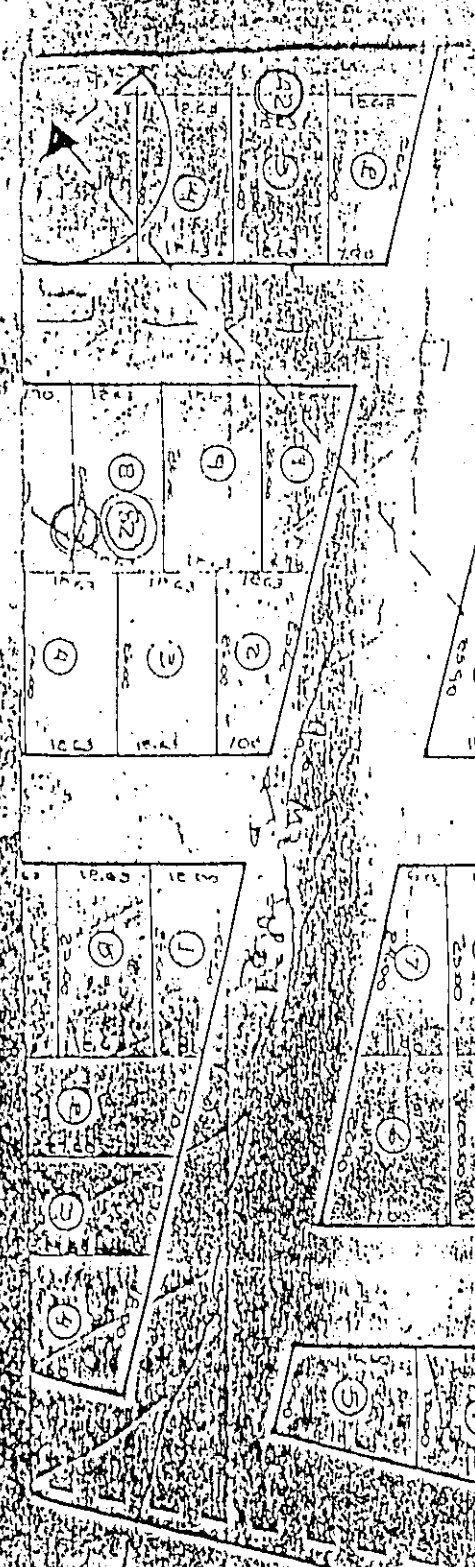
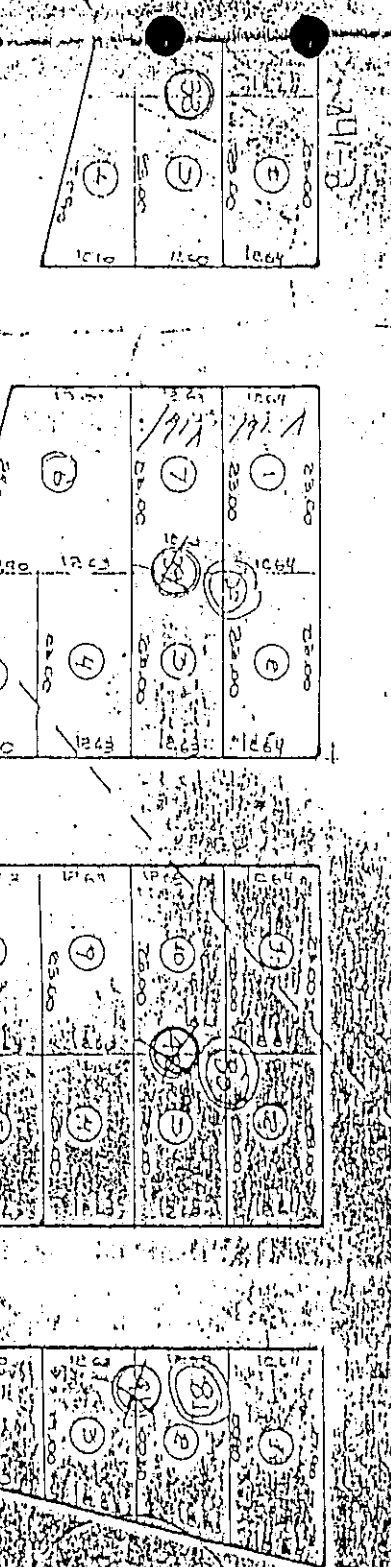
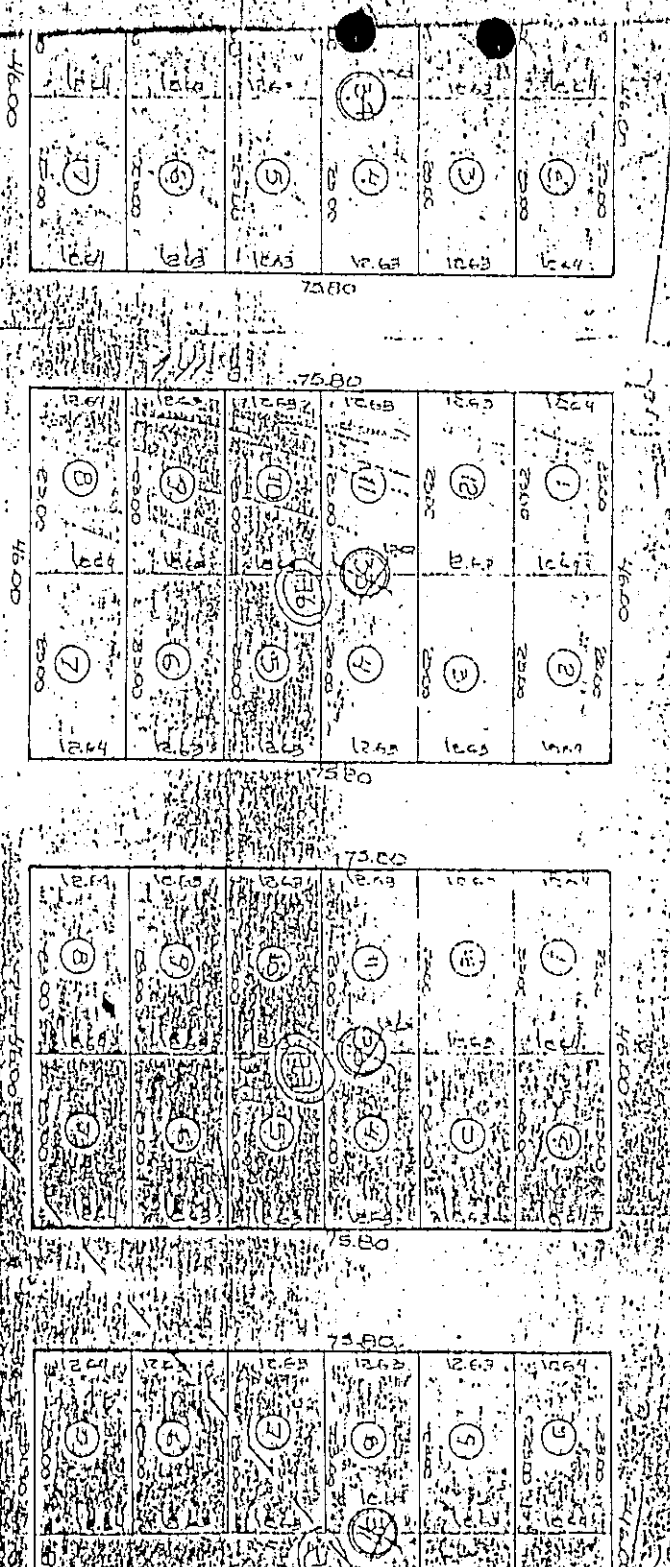
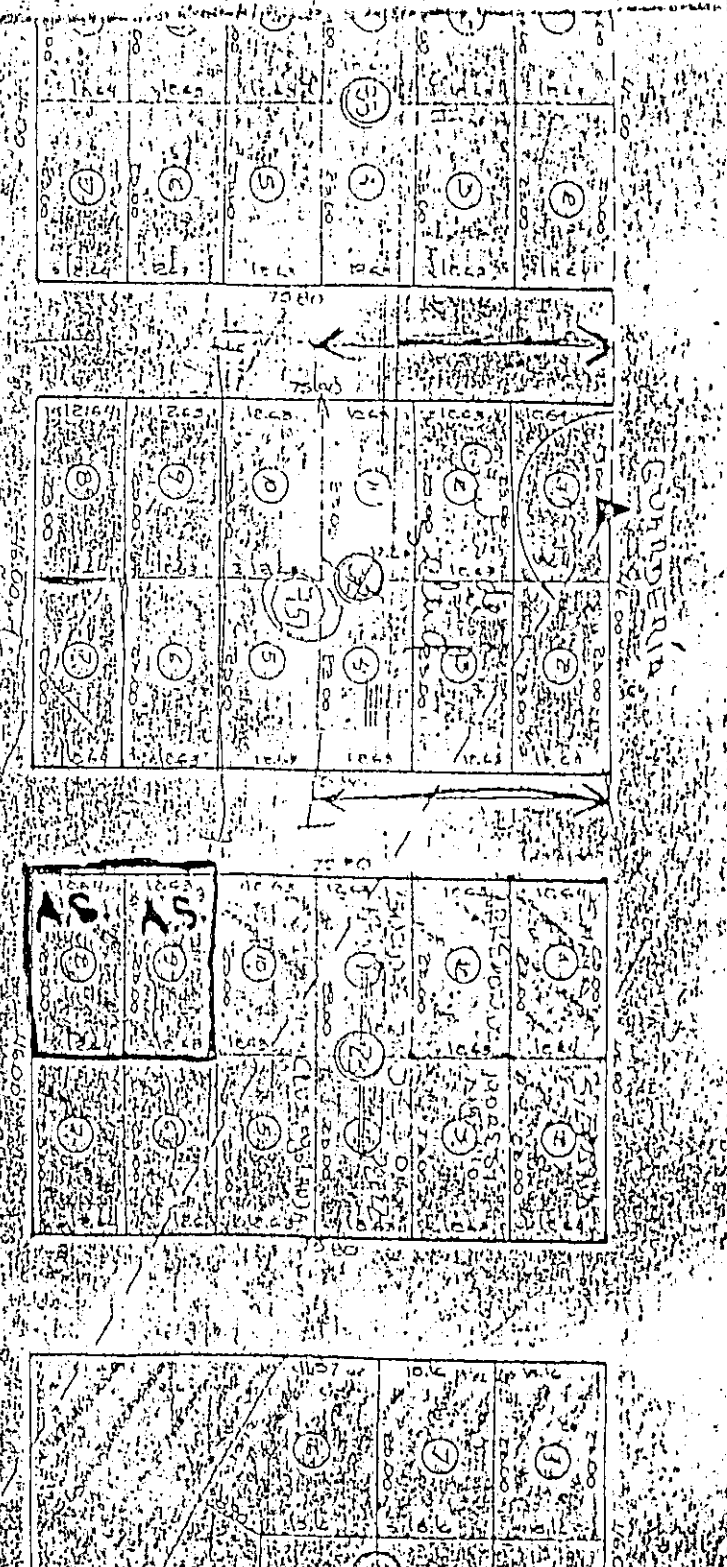
Se solicita reserva de tierras de acuerdo a fotocopia adjunta, a fa-  
vor de esta Subsecretaría, a efectos de proceder a instalar en el predio de re-  
ferencia de la ciudad de Río Grande, un albergue para adolescentes con conflic-  
tos, para que funcione como lugar de reunión y atención de los mismos.

En el predio de referencia funcionará el "HOGAR DE TRANSITO PARA PUBE-  
RES ADOLESCENTES" y la "CASA DE LA JUVENTUD".



ELBA NIMER  
SUBSECRETARIA  
de Acción Social, Recreación y Deportes

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



*Poder Judicial de la Nación*

Ushuaia, 07 de septiembre de 1987.

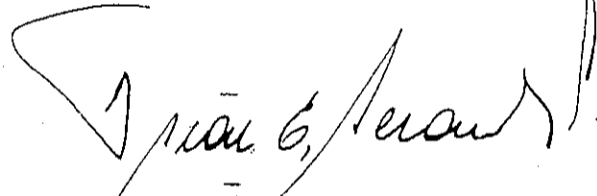
Al señor Presidente de la  
Fundación del Banco del Territorio  
Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Lic. D. Jiménez León  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Examinamos en la fecha a su solicitud los detalles del proyecto edilicio del Hogar de Tránsito y Sede Social para menores en Río Grande.

Reiteramos aquí la importancia y necesidad de proveer la infraestructura mínima para la atención temporal de menores carenciados en este Territorio Nacional; de allí que proyectos como el referido cumplen requerimientos sociales ciertamente impostergables.

En cuanto a la obra indicada, creemos que se ajusta en su concepción a los criterios que estimamos adecuados para la prestación del servicio al que se la destinará. Así, como síntesis, puede decirse que presenta justamente las características de un hogar; si bien amplio, esencialmente diverso del gran instituto que en los hechos priva (la experiencia lo indica) del trato personal tan importante -especialmente en las circunstancias que rodean al ingresante-.

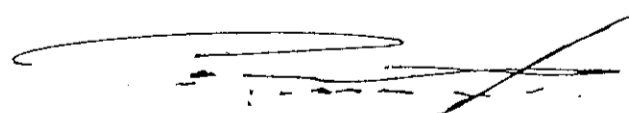
Saludamos al señor Presidente muy atentamente.



OSCAR ENRIQUE SERANTES PEÑA  
ABEZ FEDERAL



OSVALDO A. WITTHAUS  
PROCURADOR FISCAL FEDERAL



CARLOS D. BASSANETTI  
DEFENSOR OFICIAL

U S O  
O F I C I N A



F-PRES 131/87

Ushuaia, 10 de Septiembre de 1987

A la Señorita  
Subsecretaria de Acción Social  
Asistente Social;  
Elba NIMER  
U S H U A I A

De nuestra consideración:

Por la presente elevo a Ud. el Anteproyecto del Hogar de Tránsito y Sede Social para menores, Chacra II, Río Grande.

Analizado el proyecto desde el punto de vista / técnico solo sugeriríamos el cambio de la cubierta de techo proyectada / en chapa de fibrocemento por chapa de zinc pre-pintada.

Motiva el presente pedido el hecho de que dada las muy bajas temperaturas que debe soportar se torna dicho material muy quebradizo y afectado por la caída de piedra se producirían filtraciones que dañarían en poco tiempo la obra.

En otro orden de cosas hemos conversado con el Sr. Juez Federal, con el Procurador Fiscal Federal y el Defensor de Menores quienes han dado su aprobación al proyecto, adjuntando dicha aprobación escrita para ser agregada al expediente respectivo.

Asimismo es nuestro parecer que esta documentación debería girarse bajo expediente al Intevu para que se realicen las modificaciones propuestas y se prepare la documentación licitatoria incluyendo pliegos de condiciones, cómputo y presupuesto.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Lic. MARIO JIMENEZ LEON  
PRESIDENTE

Gobernación del Territorio Nacional de la  
Tierra del Fuego, Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL,  
RECREACION Y DEPORTES

Nota N° 856/87  
Letra MG SAS

USHUAIA, 20 AGO 1987

SEÑOR PRESIDENTE:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de hacerle llegar y /  
e elevar a su consideración el anteproyecto de Hogar de Tránsito y Sede Social para  
menores, cuya localización se encuentra en las Parcelas 3-4-10 y 11 del macizo 25  
B, en Chacra II de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a la información suministra  
da por el Señor Presidente del INTEVU.

Estimaré se sirva evaluar la documentación adjunta a fin de canalizar in-  
quietudes o modificaciones que pudieren surgir, para hacerlas llegar al área técni-  
ca correspondiente.

Contando con su buena disposición y agradeciendo su atención, lo saluda  
atentamente.

ELBA NIMER  
SUBSECRETARIA  
de Acción Social, Recreación y Deportes

SEÑOR PRESIDENTE  
FUNDACION BANCO DEL TERRITORIO  
NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
Lic. JIMENEZ LEON  
S/D



INTEYU

INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

1511

NOTA N°  
LETRA INTEYU (A.T.)

REF: Nota N° 453/87-Letra MG (SAS)

USHUAIA, 19 AGO 1987

A LA SUBSECRETARIA DE  
ACCION SOCIAL, RECREACION Y DEPORTES

Srta. Elba NIMER

S / D

En respuesta a la Nota de referencia, se elevan dos juegos de la documentación de anteproyecto de Hogar de Tránsito y Sede Social para menores con trastornos de conducta.

El área de localización para el mismo, se encuentra en las Parcelas 3-4-10 y 11 del macizo 25 B, en Chacra II Río Grande, totalizando una superficie de 1.050 m<sup>2</sup>.

Sin otro particular saludo atentamente.

Arq. JUAN NESTOR GRODZ  
PF  
INSTITUTO TERRITORIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO

- AGREGADOS:
- 1.- Plano de conjunto
  - 2.- Planta Baja
  - 3.- Planta Alta
  - 4.- Cortes
  - 5.- Vistas
  - 6.- Vistas
  - 7.- Esquema Estructural
  - 8.- Planta Sede Social
  - 9.- Cortes
  - 10.- Vistas

